

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 642/2024, de 11 de diciembre. Nombramiento interino a favor de Ariana Barañano Bárbara para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Ayala**

Con fecha de entrada 2 de diciembre de 2024 se solicita, por la alcaldía del Ayuntamiento de Ayala, el nombramiento interino de Ariana Barañano Bárbara para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Ayala, con efectos desde el 3 de diciembre de 2024.

El puesto se encuentra actualmente vacante.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTHA número 50 de 6 de mayo de 2024, relativo a la provisión del puesto por funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, no habiendo recibido en plazo ninguna solicitud, si bien, con posterioridad se nombró en acumulación a la funcionaria que ha desempeñado las funciones de secretaria, en tanto se tramitaba el expediente para cubrir el puesto carácter interino.

Ante la señalada imposibilidad de proveer el puesto, por la alcaldía del ayuntamiento se tramita procedimiento selectivo cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, al objeto de conseguir la cobertura inmediata del puesto mediante un nombramiento interino.

Finalizado el mismo, y formada bolsa de trabajo conforme a la propuesta del tribunal de valoración, se aprueba la misma por resolución de la presidencia de 8 de noviembre de 2024, BOTHA número 131 de 18 de noviembre, y en cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria, se propone el nombramiento, con fecha de efectos 4 de diciembre, de Ariana Barañano Bárbara, primera candidata que, por orden de puntuación, acepta la propuesta de nombramiento, habiendo aportado en plazo la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso así como la restante documentación previa a su nombramiento.

Igualmente se presenta la renuncia voluntaria, a la acumulación de funciones, por la funcionaria con habilitación de carácter nacional que desempeñaba las mismas, con fecha de efectos 2 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018:

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la comunidad autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Ariana Barañano Bárbara, con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Ayala, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Ayala y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 11 de diciembre de 2024

Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial
JAVIER GORBEÑA GARCÍA